



Asamblea General

Distr. general
21 de junio de 2011

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 27 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2011

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/65/L.63)]

65/267. Organización de la Reunión de Alto Nivel sobre la Juventud

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/134, de 18 de diciembre de 2009, en que proclamó el año que comenzaría el 12 de agosto de 2010 Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua, y decidió organizar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una conferencia mundial sobre la juventud que sería el acto más destacado del Año Internacional,

Recordando también sus resoluciones 50/81, de 14 de diciembre de 1995, y 62/126, de 18 de diciembre de 2007, en que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, que figura en los anexos de esas resoluciones, y reconociendo que dicho Programa de Acción constituye un marco de políticas útil y ofrece una serie de directrices prácticas para que los Estados Miembros mejoren la situación de los jóvenes,

Teniendo presente que los jóvenes constituyen una parte significativa de la población mundial y que el modo en que se enfoquen los obstáculos con que tropieza la juventud y el potencial de esta influirá en las condiciones sociales y económicas, el bienestar y los medios de vida de las generaciones venideras,

Reconociendo que el Año Internacional de la Juventud constituye una oportunidad importante para mejorar el diálogo y la comprensión entre los jóvenes del mundo entero, promover la participación de los jóvenes en todos los niveles y aumentar el compromiso y las inversiones de los gobiernos y la comunidad internacional para hacer frente a los obstáculos con que tropiezan los jóvenes,

1. *Decide* que la conferencia mundial sobre la juventud adoptará la forma de una reunión de alto nivel de la Asamblea General, se celebrará los días 25 y 26 de julio de 2011 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y se financiará con los recursos existentes y contribuciones voluntarias;

2. *Decide también* que la Reunión de Alto Nivel tendrá como tema general “La juventud: diálogo y comprensión mutua”;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a prestar la debida atención a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente pertinentes, incluidos los



Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a los resultados y programas de acción pertinentes, en particular el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la resolución 62/126 de la Asamblea General;

4. *Decide* que las disposiciones de organización de la Reunión de Alto Nivel serán las siguientes:

a) La Reunión de Alto Nivel se compondrá de sesiones plenarias y de dos mesas redondas interactivas oficiosas consecutivas; las mesas redondas estarán presididas por Estados Miembros, que habrán sido invitados por el Presidente de la Asamblea General, y tratarán de los temas siguientes:

i) Mesa redonda 1: Fortalecimiento de la cooperación internacional relativa a la juventud y mejora del diálogo, la comprensión mutua y la participación activa de los jóvenes como elementos indispensables de las actividades encaminadas a lograr la integración social, el pleno empleo y la erradicación de la pobreza;

ii) Mesa redonda 2: Obstáculos para el desarrollo de los jóvenes y oportunidades en materia de erradicación de la pobreza, empleo y desarrollo sostenible;

b) En la sesión plenaria de apertura harán declaraciones el Presidente de la Asamblea General, el Secretario General, una persona eminente que participe activamente en los asuntos relacionados con la juventud y un representante de los jóvenes perteneciente a una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, ambos elegidos por el Presidente de la Asamblea;

c) Los presidentes de las mesas redondas presentarán resúmenes de los debates en la sesión plenaria de clausura;

d) Con el fin de promover que las deliberaciones sean interactivas y sustantivas, en cada una de las mesas redondas participarán Estados Miembros, observadores y representantes de entidades del sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes y el sector privado, y no se confeccionará lista de oradores;

5. *Decide también* que la Reunión de Alto Nivel tendrá como resultado un documento final conciso y orientado a la acción y solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore un proyecto de documento final, en consulta con los Estados Miembros, teniendo en cuenta las aportaciones de las organizaciones dirigidas por jóvenes, y que convoque consultas oficiosas en una fecha apropiada a fin de que los Estados Miembros dispongan de tiempo suficiente para examinarlo y llegar a un acuerdo al respecto antes de la Reunión;

6. *Invita* a los Estados Miembros y observadores a que estén representados a un nivel alto en la Reunión;

7. *Invita* a la Santa Sede, en su condición de Estado observador, y a Palestina, en su condición de observadora, a que participen en las actividades preparatorias y en la Reunión de Alto Nivel;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de incluir en la delegación que envíen a la Reunión de Alto Nivel a jóvenes que constituyan una representación adecuada y amplia de la juventud de sus países, teniendo en cuenta los principios del equilibrio entre los géneros y la no discriminación;

9. *Invita* al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social con miras a su participación en la Reunión de Alto Nivel;

10. *Invita también* al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de otras organizaciones no gubernamentales, organizaciones pertinentes de la sociedad civil y el sector privado que podrían participar en la Reunión de Alto Nivel, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción;

11. *Alienta* a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, entidades del sector privado y demás interesados pertinentes a que estudien la posibilidad de proporcionar apoyo para la participación de representantes de países en desarrollo, en particular de delegados de la juventud y representantes de organizaciones no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil de esos países, incluso realizando contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud, con el fin de asegurar la participación más amplia posible, y solicita al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias a este respecto;

12. *Solicita* al Presidente de la Asamblea General que, en consulta con los Estados Miembros, ultime las disposiciones de organización de las sesiones, teniendo en cuenta su duración, la selección de la persona eminente y el representante de los jóvenes que habrán de intervenir en la sesión plenaria de apertura y la selección de los presidentes de las mesas redondas, teniendo en cuenta el nivel de representación, así como la representación geográfica equitativa.

*78ª sesión plenaria
15 de marzo de 2011*